

(24.8.14 - 4.9.14)



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA IQUITOS-SARAMIRIZA PARA SU INTERCONEXIÓN CON LA COSTA NORTE

Artículo 1. Objeto de la Ley

Declárase de necesidad pública e interés nacional la construcción de la carretera que comprende la ruta Iquitos-Santa María de Nanay-12 de Octubre-Andoas-Saramiriza, que tiene por objeto la interconexión de la ciudad de Iquitos con la Costa Norte, de tal manera que permita impulsar un desarrollo sostenido de la Amazonía.

Artículo 2. Acciones de las entidades de los diferentes niveles de gobierno

Dispónese que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Loreto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, elaboren los estudios correspondientes y ejecuten el proyecto de la "Carretera Iquitos-Santa María de Nanay-12 de Octubre-Andoas-Saramiriza, para su interconexión con la Costa Norte".

Artículo 3. Vigencia

La presente ley entra en vigencia el día siguiente de su publicación en el diario oficial *El Peruano*.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

ROY VENTURA ANGEL
Presidente
Comisión de Transportes y Comunicaciones
Congreso de la República

LUIS GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República

MARIO MANTILLA MEDINA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

